

RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 437

ARICA, 22 MAR 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2389, de fecha 13 de Diciembre de 2016, que Concede ampliación de Plazo en Convenio de Transferencia que indica.
2. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que la Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

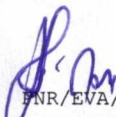
RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2389, de fecha 13 de Diciembre de 2016, en el sentido que a continuación se indica:
 - a) En el numeral 1 de su parte resolutive, página 2, donde dice "hasta el día 15 de Enero de 2017", debe decir: "**hasta el día 30 de Enero de 2017**".
2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 2389, de fecha 13 de Diciembre de 2016, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RICARDO SANZANA OTEÍZA
INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


RNR/EVA/eva
Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG, Abogado
2. DACOG, Jefe Departamento Inversiones
3. DACOG, Analista Gloria Quispe
4. Departamento Jurídico